



RESOLUCION R-N° 1079-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2025

Expte. N° 17.503/24

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se tramita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, para el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-N° 0867-2025 se convocó a inscripción de interesados en el marco de lo dispuesto por la Resolución CS N° 171/11.

QUE a fs. 51 la mencionada Secretaría informa el personal no docente de esta Universidad que se postuló en la presente convocatoria, resultando tres (3) interesados pertenecientes al ámbito de Rectorado, y uno (1) a la Facultad de Ingeniería.

QUE por tal motivo y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 171/11, corresponde se habilite primeramente la instancia cerrada interna, y se tramite el concurso de acuerdo a lo previsto en las normas establecidas para el Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE se debe dejar aclarado que, en el caso de no cubrirse el cargo en esta instancia, se procederá a habilitar la etapa del concurso cerrado general, en la que podrá participar el postulante de la Facultad de Ingeniería.

QUE a fs. 17 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la instancia del Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal no docente, para el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, la que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, para las siguientes postulantes:

- Sra. Sandra Beatriz TOLABA - DNI N° 22.554.441 – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Sra. Anahí Carolina QUISPE SALAS – DNI N° 36.805.463 - Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Sra. Martha Marcela CAMARDELLI – DNI N° 26.485.316 – Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 2°.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, Horario de Trabajo, Remuneración y Temario:

Estudios secundarios completos (excluyente).



RESOLUCION R-N° 1079-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.503/24

- Manejo de Herramientas Ofimáticas (Procesadores de Textos, Planillas de Cálculos, Correo Electrónico, Base de Datos, Internet, Google Drive).
- Buena ortografía y Redacción Propia.
- Disposición para atención al público y trabajo en equipo.
- Conocimiento del Sistema COMDOC y del Sistema SUDOCU.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.002.398,05 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Secretaría.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley N° 19.549 y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS N° 283/02.
- Lineamientos para Redacción y Producción de Documentos Administrativos: Decreto N° 336/17.
- Sistema COMDOC III (http://cdc.unsa.edu.ar/cursocomdoc/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf).
- Sistema SUDOCU (<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu>) y (http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=160&Itemid=229).
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU – Resolución CS N° 438/21.
- Reglamento de Cursos de Extensión: Resolución CS N° 309/00.
- Consejo de Extensión Universitaria – Misión y Funciones: Resolución CS N° 307/02.
- Creación e implementación del Programa CENTROS DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CEUNSA): Resolución CS N° 170/11.
- Conocimiento de las dependencias de la Secretaría: <https://www.unsa.edu.ar/secretaria-de-extension/> La documentación puede consultarse en el Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta: Resolución CS N° 500/19.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la Misión y las Funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Colaborar en la gestión y en las acciones administrativas generales relacionadas al sector.

FUNCIONES:

- Atención al Público en general.
- Recepción, registro, diligenciamiento y archivo de la documentación de la Secretaría que ingrese y egrese por la Mesa de Entradas y Salidas.
- Redacción de Pases, Providencias y Notas que se le requieran.
- Recepción de expedientes y toda actuación en forma física y/o a través de los Sistemas Informáticos vigentes.
- Realizar toda otra actividad de apoyo administrativo encomendada por la superioridad.
- Desarrollo de toda otra función que haga al cumplimiento de la misión del cargo.



RESOLUCION R-Nº 1079-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 17.503/24

ARTÍCULO 4.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso Cerrado Interno de la siguiente manera:

TITULARES

- Rocío Noelia FERNÁNDEZ - Secretaría Administrativa.
- Nélide Elena CRUZ – Facultad de Humanidades.
- Hugo Oscar CODINA – Secretaría de Extensión Universitaria.

SUPLENTES

- Claudio Guillermo CORREGIDOR - Secretaría de Extensión Universitaria.
- Erika Jesica GARECA VILLA – Secretaría de Bienestar Universitario.
- Rita del Valle ROBERI – Secretaría General.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Confirmación de inscripción y presentación de antecedentes: desde el 29 de setiembre de 2025 al 3 de octubre de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el DESPACHO de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Las interesadas deberán presentar una nota dirigida al Sr. Rector confirmando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto por la autoridad que corresponda.
- Publicación de la confirmación de las postulantes: desde el 6 al 13 de octubre de 2025 en la cartelera de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 6 al 13 de octubre de 2025.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 – Res. Nº 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica.
- Suplente: Alejandra LLANOS – Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los Miembros del Jurado, Veedores y a las postulantes. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ma. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA